

**CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3178 DE 2023
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024**

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL”.

INTERVENTOR: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV SAS, NIT-830.104.844-8

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150 GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones 2922 del 16 de julio de 2024, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **ANTONIO JOSE VALBUENA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.068.747 de Guicán, obrando en nombre y representación del **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV S.A.S** en su calidad de representante legal, , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el **Contrato de Obra No. 3178 de 2023**, hemos convenido la presente modificación del contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DARLEV S.A.S** suscribieron el Contrato de Obra No. 3178 el día 7 de septiembre de 2023 cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL”**, con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, dando orden de inicio el 19 de diciembre de 2023 mediante oficio 2023S-VBOG-029934.
2. Que el valor inicial del Contrato No. 3178 de 2023, se estableció en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.233.865.375)**, suma que incluye el IVA, equivalente a 1063,6770474137900 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.
3. Que durante la ejecución del Contrato de Obra No. 3178 de 2023 se ha suscrito las siguientes modificaciones, sin perjuicio de las suspensiones y sus respectivas ampliaciones cuando hubo lugar, así:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No.01	7/03/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 3178 de 2023 desde el 07 de marzo de 2024 hasta el 24 de junio de 2024.
Prórroga No.02	24/06/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 3178 de 2023 desde el 25 de junio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.
Prórroga No.03	31/10/2024	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 3178 de 2023, hasta el 15 de noviembre de 2024.
Prórroga No.04	14/11/2024	Prorrogar el plazo del Contrato Contrato de Obra No. 3178 de 2023 desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.

4. Que, actualmente el contrato de Obra No. 3178 de 2023 tiene como fecha de finalización el 30 de diciembre de 2024.
5. Que, el contrato objeto de la presente modificación no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.
6. Que mediante la comunicación DAR-CAU-73 -2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, EL CONTRATISTA - solicita a la INTERVENTORIA CONSORCIO INTER VIAL LA VEGA, la sustitución de recursos por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 215.812.541), en los siguientes términos: “(...) En atención al contrato de obra 3178 de 2023 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la firma CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES

DARLEV S.A.S. que tiene por objeto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL TERCIARIO VEREDAS LA PLAYA Y VILLA MARIA MUNICIPIO DE LA VEGA – CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL, de manera atenta se solicita la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato, mediante la sustitución de recursos de reserva presupuestal por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 215.812.541), así como la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2025.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Para garantizar la estructura del puente fue indispensable elaborar estudios de: suelo, hidrología, hidráulicos y de socavación y elaborar el diseño estructural, lo cual demandó mayor tiempo del previsto inicialmente para REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS disminuyendo de manera sustancial el plazo previsto para la realización de las actividades de obra.

2. Una vez aprobados los estudios y diseños se hicieron indispensable adelantar el proceso para la aprobación de los precios no previstos surgidos en desarrollo del contrato, presentación que fue efectuada por la firma contratista mediante oficio DAR-CAU-24-2024 y la aprobación por parte del Instituto se notificó el 21 de octubre de 2024 al contratista de obra. Fecha a partir de la cual el contratista pudo dar comienzo a la construcción de las vigas metálicas para la construcción de la superestructura del puente.

3. Durante la semana comprendida entre el 1 y el 6 de septiembre de 2024, se presentó paro en el sector transportador, especialmente el transporte de carga; lo cual generó el bloqueo de las principales vías del país e imposibilitó el transporte de materiales y equipos requeridos para la ejecución de las obras objeto del contrato No. 3178 de 2023.

4. Entre los meses de octubre, noviembre y lo transcurrido del mes de diciembre de 2024, se han presentado fuertes lluvias que afectaron de manera negativa los rendimientos de la ejecución de las obras.

5. Las condiciones adversas de orden público que se presentan en la zona de ejecución de las obras no permiten extender las jornadas de trabajo para lograr un mejor avance en la ejecución del contrato 3178 de 2023.

6. Entre los días 18 y 25 de noviembre de 2023 se presentó bloqueo de la vía de acceso a la obra, por parte de la comunidad, en protesta por una explotación minera irregular en la zona. Este cierre de vía imposibilitó el transporte de materiales y equipos requeridos para la ejecución de los trabajos y generó retrasos en la ejecución.

7. El día 9 de diciembre de 2024, se inició un nuevo paro por parte de las comunidades indígenas residentes en el sector, con el inminente cierre de la vía Panamericana a la altura del Municipio de Rosas Cauca, lo cual imposibilita el acceso de los materiales y equipos requeridos para la ejecución de las obras.

Se deja constancia que mediante oficio DAR-CAU-72 -2024, se había solicitado la suspensión del contrato; sin embargo, teniendo en cuenta que, en el sitio de obra se habían dispuesto materiales susceptibles de pérdida, da por acciones climáticas (cemento y acero) creemos más conveniente se conceda prórroga en lugar de la suspensión solicitada en el citado oficio, con el fin de aprovechar los recursos con que se dispone en la obra.

7. Que mediante la comunicación OF-INTERVIAL-074A de fecha 13 de diciembre de 2024 INTERVENTORIA CONSORCIO INTER VIAL LA VEGA, emite concepto favorable a la solicitud realizada por el CONTRATISTA, en los siguientes términos:

(...) Con la finalidad de no desfinanciar el contrato de obra y culminar la totalidad de las obras, se solicita la prórroga hasta el 31 de enero de 2025 y modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato, mediante la sustitución de recursos de reserva presupuestal por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 215.812.541), para la realización de todas las actividades constructivas objeto del contrato. Se presenta el siguiente cronograma de ejecución para el desarrollo del contrato.

ACTIVIDAD	2024													2025
	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
AJUSTES Y ESTUDIOS Y DISEÑOS														
EJECUCION DE OBRA														

Se Avala la solicitud del contratista de prorrogar el plazo del contrato de obra No. 3178 y la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato de obra, en consecuencia, se solicita

prorroga al contrato de Obra No. 3551 de 2023, hasta el 31 de enero de 2025, para garantizar el seguimiento y control de las obras del contrato a cargo de esta interventoría. (...)

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 13 de diciembre de 2024, suscrita por El representante legal de la obra, el representante legal de la interventoría el supervisor del contrato de interventoría, el Director territorial, el Director Territorial (E), El Gestor técnico del Proyecto, la abogada de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.
9. Que dicha justificación se sustenta en hechos de fuerza mayor que impidieron la ejecución del contrato en el plazo previsto inicialmente.
10. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No.62 del 23 de diciembre del 2024.
11. Que con Memorando **2024-VBOG-101715** del 29 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de modificación del contrato de obra No. 3178 de 2023.
12. Que mediante memorando de alcance **2024-VBOG-102097** del 30 de diciembre de 2024 y la Subdirección de Vías Regionales se permite realizar alcance a la solicitud inicial ampliando la justificación de la modificación.
13. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora, en el comité de contratación, el contrato de obra No. 3178 de 2023 cuenta con el siguiente estado:

Avance financiero programado: 93,35% – Ejecutado: 0,00%
Avance físico programado 90,01% % – Ejecutado 85,27%
14. Que la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad civil extracontractual que ampara las obligaciones derivadas del contrato de Obra No. 3178 de 2023, fueron aprobada por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, se encuentran vigentes.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato de Obra No. 3178 de 2023 y las siguientes,

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: CANCELAR PARCIALMENTE del Registro Presupuestal No 1139923 de fecha 13 de octubre del 2023, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$215.812.541,00)**, correspondiente a los Rubros presupuestales C-2402-0600-12-0- 2402041-02, fuente Nación, Recurso 11 y C-2402-0600-12-2402112-02, fuente Nación, Recurso 11.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUSTITUIR los recursos cancelados por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$215.812.541,00) M/CTE** los cuales serán incluidos en la vigencia 2024.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 213724 de fecha 12 de diciembre de 2024 correspondiente al Rubro Presupuestal C-2402-0600-14-51102A-2402044-02, Fuente Nación, Recurso 10.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente documento no modifica el valor total del Contrato No. 3178 de 2023 no genera cambios en el plazo de ejecución del contrato, ni mayores costos durante su ejecución.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. – EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora sobre las modificaciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Obra No. 3178 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboro: Cristhian Camilo Guzman Quiroga– abogado SGCP
Revisó: Sonia Carolina Ochoa Ávila – abogada - SGCP
Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo – Subdirector de Vías Regionales